



Expediente Código 2600 N° 1415 Año 2026

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir las funciones de Jefe del Departamento de Asistencia Técnica y Comunicación Institucional del citado Establecimiento, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B"; atento a las necesidades planteadas y teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2026 se dispuso la utilización de créditos para dar curso favorable a dicho requerimiento y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Jefe del Departamento de Asistencia Técnica y Comunicación Institucional del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" del citado Establecimiento, debiéndose tener presente que el gasto de lo dispuesto se atenderá, en lo que los créditos disponibles no sean suficientes, con los créditos provenientes de la vacante que genere la promoción a que dé lugar el respectivo concurso.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 27 de abril y el 4 de mayo de 2026 de 10 a 16 horas para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad "on-line" enviando toda la documentación requerida -en un único archivo en formato PDF- por correo electrónico a la siguiente dirección: concursosnodocentes@bba.unlp.edu.ar, en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, dejándose establecido que la dirección de correo electrónico desde donde el aspirante envíe la documentación deviene válida para todo tipo de notificación.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo".

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

- Como requisito especial deberán presentar, la elaboración de un plan de desarrollo para el área, en sobre cerrado al momento de la inscripción, del cual se deberá realizar la defensa ante los miembros del jurado designado en forma oral.



ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, a cumplir de lunes a viernes, en el horario de 7 a 14 horas, siendo de \$ 1.471.714,55.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Da. Andrea Alejandra **AGUERRE**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Da. Mónica Elisabet **LUNA**.

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: D. Sebastián **ARCHUBY**.

Suplente: Da. Virginia **MONDRAGÓN BRUNO**.

d) **Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Santiago **NOVATTI**.

e) **Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Miguel **COLAVITA** (Colegio Nacional "Rafael Hernández").

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en el sitio web www.bba.unlp.edu.ar, apartado Concursos Nodocentes durante cinco (5) días hábiles a partir del 5 de mayo de 2026 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, como así también, efectuar la recusación del jurado o estos excusarse.

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2026 en la sede del Establecimiento a partir de las 13 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Oficina de Personal del citado Bachillerato.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata..
- Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06).
- Ley 27.499 "Ley Micaela. Capacitación obligatoria en la temática de genero y violencia contra las mujeres".
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata. Guía informativa para diversidades y disidencias: <https://unlp.edu.ar/institucional/ddhh/politicafeministas/guia-informativa-para-diversidades-y-disidencias-86513> .



- Ordenanza N° 274. Administración y Control de Bienes Patrimoniales.
- Ordenanza N° 262 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Ordenanza N° 293. Régimen de acceso a la Información, Protección de Datos y Transparencia de la Universidad Nacional de La Plata.
- Plan de Estudio 2026.
- Proyecto académico y de gestión 2018-2022.
- Proyecto Académico de Gestión 2022-2026.
- Proyecto Académico y de Gestión 2026-2030.
- Cuaderno de Cátedra "Planificación y Comunicación: Perspectivas, abordajes y Herramientas" .Secretaria de Asuntos Académicos. Dirección de Cuadernos cátedra. Facultad de Periodismo y Comunicación Social.
- Guía para un lenguaje no sexista (CIN).
- Asistencia técnica a clase: armado y conexión de dispositivos de imagen y sonido (notebooks, cañón de proyección, etc.)
- Manejo de normas visuales de la Universidad Nacional de La Plata.
- Normas visuales y canales institucionales (web y redes) del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo de Santo".
- Demostraciones de idoneidad, competencia y habilidades para la resolución de problemáticas prácticas vinculadas a la función concursada.
- Textos de Comunicación

El material de consulta estará incluido en en el sitio web www.bba.unlp.edu.ar , apartado Concursos Nodocentes.

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal. Cumplido, pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del referido concurso.

laf

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

Resolución Presidencial UNLP N° 280 / 2026

Hoja de firmas